



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 147 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 4979570, con Registro DOCUMENTAL N° 8182555, que contiene el MEMORANDO N° 155-2025-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa Vía Cambio de Grupo Ocupacional para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según la Centesima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la LEY 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de Diciembre del 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos regionales, a realizar el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el Artículo 6° y en el numeral 9.1, del Artículo 9°, de la citada Ley, así como del literal b) de la tercera Disposición Transitoria de la LEY N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 42°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa mediante la acción administrativa del Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores;

Que, según MEMORANDO N° 155-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone Conformar, mediante acto resolutivo la Comisión de Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa, Vía Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el personal nombrado, comprendidos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quienes serán responsables de la conducción de los procedimientos administrativos, según su Reglamento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2025-SA;

Que, en consecuencia y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente las acciones administrativa del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los servidores nombrados, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de conformación de dicha comisión a nivel de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE PROMOCION Y PROGRESION EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, VIA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA PARA EL AÑO 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la misma que estará conformada por:

TITULARES:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1.- Director Regional de Salud Adjunto, como: | PRESIDENTE |
| 2.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos, como: | SECRETARIO TECNICO |
| 3.- Jefe de Oficina de Asesoría Legal, como: | MIEMBRO |
| 4.- Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, como: | MIEMBRO |

SUPLENTES:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1.- Director Ejecutivo de Salud de las Personas, como: | PRESIDENTE |
| 2.- Jefe de Oficina de Recursos Humanos, como: | SECRETARIO TECNICO |
| 3.- Director Ejecutivo de Administración, como: | MIEMBRO |
| 4.- Jefe de Oficina de Economía, como: | MIEMBRO |

VEEDORES:

- 1.- Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la GERESA-(SUTRESA)
- 2.- Representante del Sindicato de Profesionales de la Salud, de la GERESA-(SIPSA)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada en la presente resolución, será la responsable de la conducción de los proceso de Promoción y Progresión en la Carrera Administrativa de los servidores nombrados, en conformidad con su Reglamento, Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2025-SA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Cinco (05) días del mes de mayo del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - R.NE. 28063

GRGR/LRBP/HM/00/JCS